

**ACUERDO No. 220-CNR/2014.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número once: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número once punto cuatro: Declaratoria Desierta Licitación Pública No. LP-06/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”**; de la sesión ordinaria número veinte, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día ocho de octubre de dos mil catorce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Ángel Villeda Castillo; y

**CONSIDERANDO:**

- I) Que por Acuerdo de Consejo Directivo No. 180-CNR/2014, de fecha 7 de agosto del presente año, se autorizó a la Dirección Ejecutiva para efectuar la Licitación Pública No. LP-06/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”, habiéndose aprobado las Bases correspondientes. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, realizó el procedimiento respectivo, poniéndose las Bases de Licitación para su venta y descargo, durante el periodo del 1 al 4 de septiembre de 2014; y la recepción y apertura de ofertas fue señalada para el día 23 de septiembre del año en curso. Adquirieron las Bases cinco (5) sociedades, habiendo presentado oferta solamente la sociedad GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V.;
- II) Que en el proceso de evaluación, realizada de conformidad a las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, la expresada sociedad GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., cumplió con todos los requisitos legales solicitados en dichas Bases, por lo que fue considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación financiera, en cuya evaluación superó el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos, ya que obtuvo ochenta y cinco (85) puntos, por lo que la oferta presentada fue considerada ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación técnica. En éste, la ofertante obtuvo el resultado siguiente:

CRITERIOS EVALUADOS	PUNTAJE ESTABLECIDO EN LAS BASES	PUNTAJE OBTENIDO
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	35	0
Cumplimiento de los Requisitos Obligatorios	35	0
Cartas de Referencia	30	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>20</b>

La sociedad General de Vehículos, S.A. de C.V., no alcanzó el puntaje mínimo requerido de noventa (90) puntos establecidos para la evaluación técnica, ya que obtuvo veinte (20) puntos, por lo que la oferta presentada fue considerada NO ELEGIBLE para continuar con el proceso de evaluación;

**III)** Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, dándole cumplimiento a los artículos 56 y 63 de la LACAP, 56 del RELACAP, a los numerales 24, literal b. y numeral 35, literal a. de las Bases de Licitación y de conformidad al informe final de la evaluación de la oferta presentada para la Licitación Pública N° LP-06/2014-CNR-BCIE, RECOMIENDA: *“1. Se acuerde considerar NO ELEGIBLE a la sociedad GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de noventa (90) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la evaluación técnica, ya que solamente obtuvo veinte (20) puntos. 2. Declarar Desierta la Licitación Pública N° LP-06/2014-CNR-BCIE SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II, con la finalidad que se promueva un segundo proceso de Licitación”*. Con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la LACAP, 56 del RELACAP, a los numerales 24, literal b. y numeral 35, literal a. de las Bases de Licitación, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Considerar NO ELEGIBLE a la sociedad GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de noventa (90) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la evaluación técnica, ya que solamente obtuvo veinte (20) puntos. 2. Declarar Desierta la Licitación Pública N° LP-06/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”. 3. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para hacer del conocimiento del BCIE, el resultado de la Licitación Pública antes relacionada. 4. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que oportunamente gestione un segundo proceso de Licitación, por haberse Declarado Desierto el presente;

**POR TANTO**, de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 56 de su Reglamento; y a los numerales 24, literal b. y 35, literal a. de las Bases de Licitación,

**ACUERDA:** **I)** Considerar NO ELEGIBLE a la sociedad GENERAL DE VEHÍCULOS, S.A. DE C.V., por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido de noventa (90) puntos establecidos en las Bases de Licitación para la evaluación técnica, ya que solamente obtuvo veinte (20) puntos; **II)** Declarar Desierta la Licitación Pública N° LP-06/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADO POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”; **III)** Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que: **a)** haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, el resultado de la Licitación Pública relacionada; y **b)** oportunamente gestione un segundo proceso de Licitación por haberse declarado desierto el presente, debiéndose revisar las Bases respectivas. San Salvador, ocho de octubre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

